



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001 40 03 052 2022 00587 00

Presentada solicitud por la parte acreedora y teniendo en cuenta que se cumplen las exigencias previstas en el artículo 92 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

Primero: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda, previas las constancias de rigor. Por secretaría, procédase a la compensación del asunto.

Segundo: NO CONDENAR en costas y perjuicios, por no haberse practicado medidas cautelares.

Tercero: NO ORDENAR de ordenar el desglose o devolución de los documentos como quiera que la demanda cursó de manera virtual.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc3fed3e2b94fe118f8cea2293088698f59f30a6959a536b172018d621791dbd**

Documento generado en 12/07/2022 09:11:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>